



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS**

SERVICE DE LA RECHERCHE, DES ETUDES
DOCTORALES
ET DE LA VALORISATION
BUREAU DES DOCTORANTS
MAISON DE L'UNIVERSITE – ESPLANADE ERASME
BP 27877 – 21078 DIJON CEDEX
☎ : 03 80 39 35 71 ☎ : 03 80 39 37 84
✉ : bureau.doctorants@u-bourgogne.fr

Oficina de Relaciones Interinstitucionales
Dirección: Cr 7 No 40 – 53 piso 10
☎ ☎ : 57-1-3402973.
57-1-3239300 - 3238400 Ext: 2005
✉ : @: relinter@udistrital.edu.co

CONVENIO DE COTUTELA INTERNACIONAL DE TESIS ENTRE

La Universidad de Bourgogne, representada por la Señora Sophie BEJEAN, Presidenta,
Y

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas, representada por el Señor Carlos Ossa Escobar

CONSIDERANDO para la Universidad de Bourgogne

- EL Código de educación
- El decreto del 5 de enero de 2005 modificado en lo concerniente a la cotutela internacional de tesis, MEN;
- El decreto del 7 de agosto de 2006 relacionado con la formación doctoral, MEN
- El decreto del 7 de agosto de 2006 relacionado con las modalidades de consignación, señalamiento, reproducción, difusión y conservación de las tesis o trabajos de grado presentados en sustentaciones de doctorado, MEN;
- Los estatutos de la Universidad de Bourgogne;

Son convenidas las siguientes disposiciones:

ARTICULO 1

La Universidad de Bourgogne y el establecimiento contratante deciden inscribir a la Señora Luz Stella Cañón Cueca para la preparación de una tesis en cotutela entre los dos establecimientos firmantes, cuyo tema es: “Violencia escolar relacionada con barras bravas en Bogotá”.

TITULO I – MODALIDADES ADMINISTRATIVAS

ARTICULO 2

La inscripción del estudiante de Doctorado para una tesis en cotutela es válida durante el año académico 2009/ 2012. La duración prevista de los trabajos de investigación es contada a partir de tres años de la fecha de la primera inscripción en tesis a la Universidad de Bourgogne. La sustentación de la tesis está prevista para el año 2012. Esta duración sólo podrá ser prolongada a título personal después de una opinión favorable de los dos establecimientos y sobre una propuesta de los directores de tesis. Esta petición debe hacerse 6 meses antes de la fecha final de tesis prevista.

ARTICULO 3

Los trabajos de investigación serán efectuados en los dos establecimientos según un calendario elaborado conjuntamente por los dos directores de tesis. La modificación eventual de este calendario deberá ser solicitada a los dos establecimientos firmantes por los directores de tesis mínimo con un mes de antelación.

ARTICULO 4

El estudiante de doctorado deberá estar inscrito en los dos establecimientos. Los derechos de inscripción serán cobrados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. El establecimiento co-contratante exonera el estudiante de doctorado del pago de los derechos de inscripción.

ARTICULO 5

El estudiante de doctorado está obligado a tomar un seguro principal en el país donde paga sus derechos de inscripción. Además, debe suscribir un seguro complementario en el país co-firmante del convenio en la medida en que la aseguradora principal no cubra todos los riesgos por enfermedad y / o riesgos civiles durante la duración de sus estudios. [El estudiante de doctorado deberá traer a la Universidad de Bourgogne la prueba que consta está asegurado por los gastos incurridos en caso de una hospitalización y cuidados de larga duración. De otra parte, conforme a la reglamentación Francesa, el estudiante de doctorado será afiliado automáticamente al régimen estudiantil de seguridad social. Estas disposiciones se aplican a los estudiantes menores de 28 años a la fecha de inscripción administrativa en la Universidad de Bourgogne. Pasados los 28 años, el estudiante de doctorado podrá beneficiarse de la CMU después de un plazo de carencia de tres meses. Durante estos tres meses de carencia, deberá suscribirse a título privado y adquirir un seguro contra enfermedad ante un organismo de su escogencia].

ARTÍCULO 6

La Universidad de Bourgogne se esforzará en ayudar el estudiante de doctorado a resolver sus problemas de alojamiento.

ARTICULO 7

El (La) Señor(a), Bárbara Yadira García Sánchez, Profesora del Doctorado Interinstitucional en Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el (la) señora Catherine Blaya, profesora del Departamento de Ciencias de la educación de la Universidad de Bourgogne son designados por la universidad Distrital Francisco José de Caldas y por la Universidad de Bourgogne

como co-directores de tesis del estudiante de doctorado. Ellos garantizan el acompañamiento del estudiante en las condiciones en vigor de cada establecimiento firmante. Ellos concertarán regularmente el avance de los trabajos de investigación del estudiante de doctorado.

ARTICULO 8

La autorización de sustentación de la tesis es acordada conjuntamente por los dos establecimientos después del visto favorable de sus instancias competentes. El jurado de la tesis es designado por las autoridades legales del establecimiento donde la tesis será sustentada, después del acuerdo del establecimiento cofirmante.

El jurado está compuesto sobre la base de una proporción equilibrada por los representantes científicos de los dos países y comprende a lo menos cuatro miembros, entre ellos los dos directores de tesis. De igual manera, comprende mínimo un profesor de cada universidad. El número de miembros del jurado no puede ser superior a ocho.

ARTICULO 9

La tesis será redactada en castellano. La redacción es completada por un resumen substancial en francés. (Si la lengua de redacción no es el francés, la tesis debe estar acompañada por un resumen substancial en francés). La tesis da lugar a una sustentación única. El presidente del jurado establece un documento de sustentación contrafirmado por los miembros del jurado.

La tesis será sustentada en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el mismo idioma de su redacción.

ARTICULO 10

El reporte de sustentación será escrito en lengua castellana. Será traducido en lengua francesa. Deberá permitir apreciar las actitudes del candidato para exponer sus trabajos y el dominio que posee del tema de su investigación.

Después de la admisión pronunciada del jurado, la Universidad de Bourgogne discernirá el grado de doctor de la Universidad de Bourgogne y el otro establecimiento cocontratante discernirá el título de (Doctor) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTICULO 11

La protección del tema de la tesis al igual que la publicación, la explotación y protección de los resultados de investigación producto de los trabajos del estudiante en ambas instituciones académicas serán sometidas a la reglamentación en vigor y aseguradas conformemente a los procedimientos específicos de cada país implicado en la cotutoría. En caso de ser requerido, las disposiciones relativas a la protección de los derechos de propiedad intelectual podrán ser objeto de un anexo específico.

ARTICULO 12

El estudiante de doctorado deberá conformarse con las reglas en vigor en los dos países para el ingreso, archivo y la reproducción de las tesis, como también el estudiante deberá hacerse cargo de todos los gastos que demande su estadía en este país.

ARTÍCULO 13

El presente convenio es establecido por una duración de tres años a partir de la fecha de inscripción. Las modificaciones del presente convenio de cooperación deben ser confirmadas por los dos establecimientos.

El presente convenio será establecido y firmado en cuatro ejemplares.

Por la Universidad de Bourgogne



Hecho en Dijon, 13/01/2010
El presidente de la Universidad de Bourgogne

Madame Sophie BÉJEAN

Hecho en Dijon 05/01/2010
El Director de tesis,

Dra. Catherine Blaya

Hecho en Dijon 7-1-2010
Monsieur André LARCENEUX
El responsable de la Escuela Doctoral LSIT

Hecho en Dijon IREDU
El Director del Laboratorio IREDU
Pôle AAFE - Esplanade Erasme
B.P. 26513 - 21065 DIJON CEDEX
Tél : 03 80 39 54 70 - Fax : 03 80 39 54 79

Monsieur Bruno SUCHAUT

Por la Universidad Francisco José de Caldas

Hecho en Bogotá,
El rector de la Universidad Distrital
Francisco José de Caldas

Dr. Carlos Ossa Escobar

Hecho en Bogotá,
El responsable de la Escuela Doctoral

Dra. Adela Molina Andrade

Hecho en Bogotá,
El Director de tesis,

Dra. Bárbara Yadiza García Sánchez

Hecho en Bogotá,
El Director del laboratorio

Hecho en Bogotá,

LUZ STELLA CAÑÓN CUECA
Le Doctoranda